



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO



Tepetlixpa, Estado de México, Marzo 2026
Av. Morelos 10 C.P. 56880



597 97 5 01 50
597 97 5 15 61

www.tepetlixpa.gob.mx

Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027

Secretaría del Ayuntamiento

AV. Morelos No. 10 Tepetlixpa, México Palacio Municipal

Col. Centro C.P. 56880

Teléfonos: 5979750168

Ext. 124 y 127

Correo electrónico: secretariadelayuntamientotp@gmail.com

Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa

Marzo de 2026

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





Contenido

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	5
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS	5
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....	5
CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO	¡Error! Marcador no definido.
OBJETIVO	5
REFERENCIAS	5
DEFINICIONES	5
INSUMOS	6
RESULTADOS	6
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	6
POLÍTICAS	7
DESARROLLO	8
DIAGRAMACIÓN.....	9
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	9
SIMBOLOGÍA.....	10
REGISTRO DE EDICIONES	10
DICTAMINACIÓN	10
VALIDACIÓN	11
CRÉDITOS	12
ELABORACIÓN	12
DICTAMINACIÓN TÉCNICA	12
DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO	12
DIRECTORIO	13





PRESENTACIÓN

El Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México es un instrumento administrativo que establece los lineamientos y actividades que orientan la organización, funcionamiento y desarrollo de las sesiones de trabajo de las comisiones edilicias, como órganos auxiliares del Ayuntamiento responsables del análisis, estudio y dictaminación de los asuntos que les son turnados.

La elaboración del presente manual responde a la necesidad de contar con un documento que permita ordenar y sistematizar las actividades relacionadas con el funcionamiento de las comisiones edilicias, definiendo de manera clara las responsabilidades de sus integrantes y de las áreas que intervienen en la convocatoria, desarrollo de las sesiones, integración de expedientes, elaboración de minutas y emisión de proyectos de resolución.

Entre sus propósitos se encuentra fortalecer la organización administrativa vinculada al trabajo de las comisiones edilicias, mejorar la coordinación entre sus integrantes y las áreas involucradas, así como facilitar el adecuado análisis, documentación y seguimiento de los asuntos que son sometidos a su consideración. Asimismo, este instrumento busca promover prácticas administrativas que favorezcan la eficiencia, la legalidad, la transparencia y el adecuado cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

El manual está dirigido a las y los integrantes de las comisiones edilicias, así como a las personas servidoras públicas que intervienen en su funcionamiento, particularmente a quienes participan en la integración de los asuntos, la elaboración del orden del día, el desarrollo de las sesiones, la elaboración de minutas y la formulación de los proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

La correcta aplicación de los procedimientos establecidos requiere del compromiso y la participación responsable de quienes integran las comisiones edilicias y de las áreas de la administración municipal que intervienen en estos procesos. En este sentido, la colaboración institucional resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento y contribuir al fortalecimiento del funcionamiento del Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el presente manual promueve el uso de lenguaje incluyente y no sexista, con el propósito de fomentar una comunicación institucional respetuosa, equitativa y acorde con los principios de igualdad y no discriminación.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, en materia de organización, funcionamiento y dictaminación de las comisiones edilicias. La distribución de responsabilidades, los mecanismos de coordinación y comunicación, así como las funciones y actividades que se desarrollan en este ámbito, constituyen elementos que orientan la gestión administrativa relacionada con el análisis y resolución de los asuntos públicos municipales.





OBJETIVO GENERAL

Mejorar la organización, eficiencia y transparencia en el funcionamiento de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de las actividades, responsabilidades y mecanismos de coordinación establecidos en el Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias, a fin de garantizar el adecuado análisis de los asuntos turnados, el correcto desarrollo de sus sesiones de trabajo y la oportuna emisión de proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

SESIÓN DE COMISIONES EDILICIAS Y EMISIÓN DE DICTÁMENES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la organización, desarrollo, registro y seguimiento de las sesiones de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, a fin de garantizar su realización conforme a la normatividad municipal y asegurar el adecuado análisis de los asuntos turnados, así como la correcta emisión de los acuerdos y proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto "De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México", artículo 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III "De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana", artículos 49, 55 fracción IV y Capítulo Quinto "De las Comisiones, Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales", artículos 64 fracción I, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.
- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México 2026, Capítulo V "De las Comisiones, Delegaciones, Consejos de Participación Ciudadana y demás entes auxiliares del Ayuntamiento", artículos 49, 50, 51, 52 y 53. Gaceta Municipal, número SEC/GM/006/2026, 5 de febrero de 2026.
- Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, disposiciones relativas al turno de asuntos a comisiones edilicias y la presentación de dictámenes. Gaceta Municipal, número SEC/GM/04/2025, 10 de enero de 2025.
- Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, disposiciones relativas a la integración, funcionamiento, desarrollo de sesiones y emisión de proyectos de resolución de las comisiones edilicias. Aprobado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de marzo de 2026.





DEFINICIONES

Ayuntamiento: Órgano de gobierno municipal constituido en asamblea deliberante, responsable de la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

Cabildo: El Ayuntamiento constituido en sesión, como órgano colegiado que delibera, analiza y aprueba acuerdos.

Comisiones Edilicias: Órganos auxiliares del Ayuntamiento integrados por sus miembros, encargados de estudiar, analizar y emitir proyectos de resolución sobre los asuntos que les son turnados.

Sesión de Comisión: Reunión de trabajo de las comisiones edilicias en la que se analizan y discuten los asuntos turnados.

Convocatoria: Documento mediante el cual se cita a los integrantes de la comisión a una sesión, señalando fecha, hora, lugar y orden del día.

Orden del día: Relación de los asuntos que serán analizados y discutidos durante la sesión de la comisión.

Quórum: Número mínimo de integrantes requerido para que la comisión pueda sesionar válidamente.

Minuta: Documento en el que se registran los acuerdos tomados durante la sesión de la comisión.

Proyecto de resolución (dictamen): Documento que contiene el análisis, consideraciones y propuesta de acuerdo que la comisión somete a consideración del Cabildo.

Asunto turnado: Tema o expediente remitido por el Cabildo o el Presidente Municipal a una comisión para su estudio y análisis.

INSUMOS

- Asuntos turnados por el Presidente Municipal o Secretaría del Ayuntamiento
- Documentación e información relacionada con los asuntos a analizar.
- Convocatoria a sesión de la comisión.
- Orden del día.
- Expedientes integrados de los asuntos.

RESULTADOS

- Minuta de acuerdos de la sesión de la comisión edilicia.
- Proyecto de resolución (dictamen) aprobado por la comisión.
- Registro y resguardo de la documentación generada.
- Informe de seguimiento de los asuntos, en su caso.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente al turno de asuntos por parte del Cabildo o del Presidente Municipal a las comisiones edilicias para su estudio y análisis.
- Procedimiento inherente a la integración de expedientes de los asuntos turnados a las comisiones edilicias.





- Procedimiento inherente a la elaboración, registro y resguardo de minutas de las sesiones de comisiones edilicias.
- Procedimiento inherente a la presentación de proyectos de resolución (dictámenes) ante el Cabildo.
- Procedimiento inherente al seguimiento e informe de los asuntos atendidos por las comisiones edilicias.

POLÍTICAS

1. El presidente de la comisión edilicia será responsable de convocar a las sesiones de la comisión, debiendo notificar a sus integrantes con al menos veinticuatro horas de anticipación, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias.
2. La convocatoria a sesión deberá acompañarse del orden del día y, en su caso, de la documentación necesaria para el análisis de los asuntos a tratar.
3. Los asuntos a analizar en sesión deberán haber sido previamente turnados por el Cabildo o por el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la comisión correspondiente.
4. Las sesiones de las comisiones edilicias deberán celebrarse en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preferentemente en las instalaciones del Palacio Municipal.
5. Para que la comisión pueda sesionar válidamente, deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad de sus integrantes.
6. Las sesiones de las comisiones edilicias serán privadas, salvo acuerdo en contrario de la propia comisión.
7. Los integrantes del Ayuntamiento que asistan como asociados a las sesiones de comisión tendrán derecho a voz, pero no a voto.
8. Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y deberán quedar asentados en la minuta correspondiente, la cual será elaborada y firmada por los integrantes asistentes.
9. Los proyectos de resolución (dictámenes) deberán contener las consideraciones de hecho y de derecho que sustenten la propuesta, así como el acuerdo correspondiente para su presentación ante el Cabildo.
10. Las comisiones edilicias deberán dar seguimiento a los asuntos que les sean turnados y remitir informes periódicos a la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable.





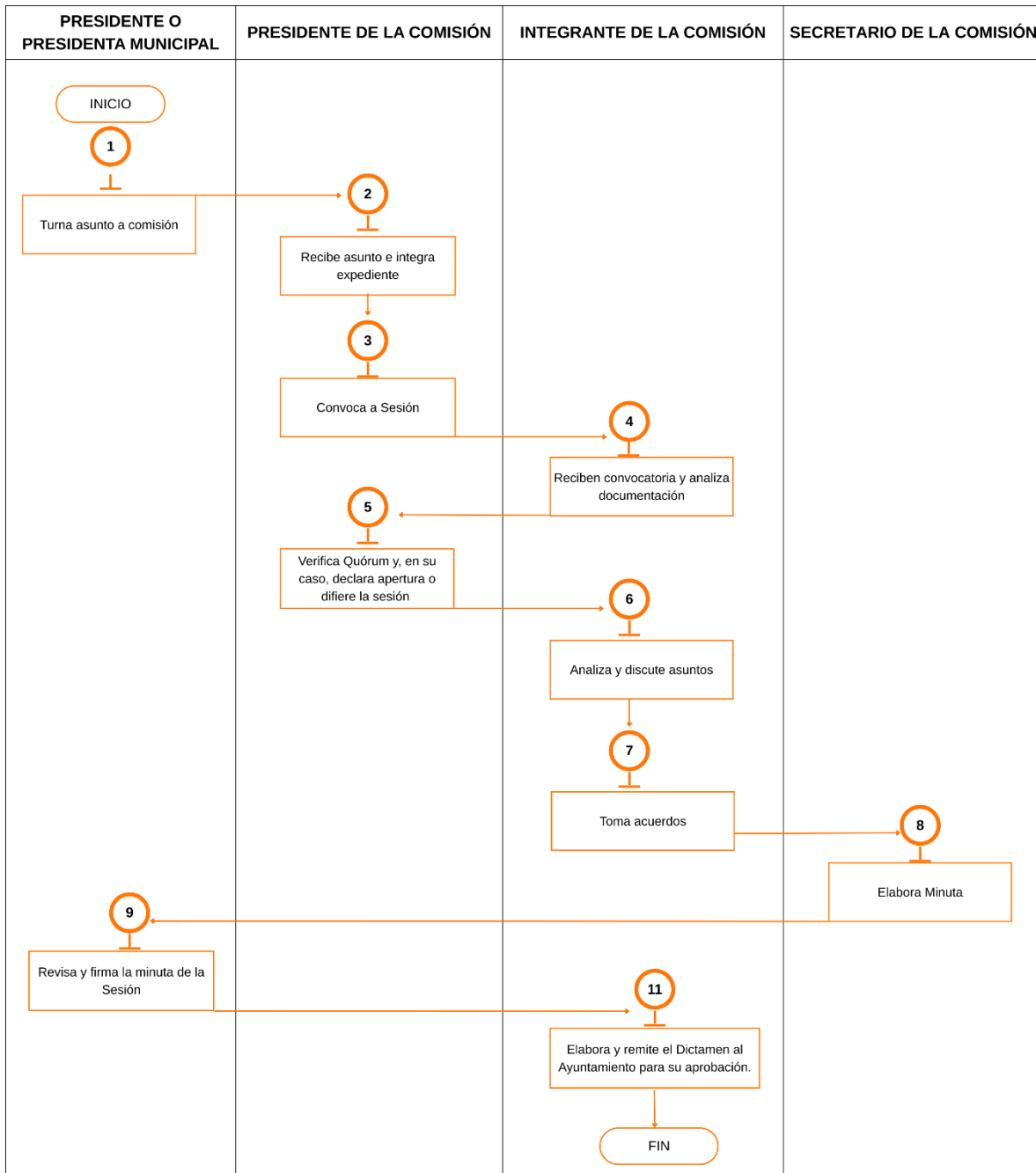
DESARROLLO

No.	Unidad administrativa. Puesto	Actividad
1	Cabildo / Presidente Municipal	Turna, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, el asunto a la comisión edilicia correspondiente para su estudio y análisis.
2	Presidente de la Comisión	Recibe el asunto y ordena la integración del expediente correspondiente.
3	Presidente de la Comisión	Convoca a sesión a los integrantes de la comisión, señalando fecha, hora, lugar y orden del día.
4	Integrantes de la Comisión	Reciben la convocatoria y analizan la documentación soporte de los asuntos a tratar.
5	Presidente de la Comisión	Declara la apertura de la sesión previa verificación del quórum legal.
6	Comisión Edilicia	Analiza, discute y, en su caso, formula propuestas sobre los asuntos turnados.
7	Comisión Edilicia	Toma acuerdos mediante votación de los integrantes presentes.
8	Secretario de la Comisión	Elabora la minuta de acuerdos correspondiente a la sesión.
9	Presidente o Presidenta Municipal	Revisan y firman la minuta de la sesión.
10	Comisión Edilicia / Presidente de la Comisión	Elabora y remite el proyecto de resolución (dictamen) al Cabildo para su consideración.



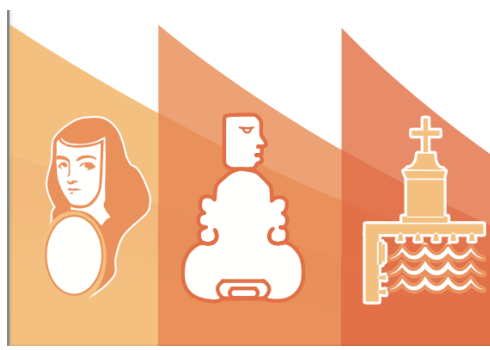


DIAGRAMACIÓN.



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No se utilizan formatos específicos para el desarrollo del presente procedimiento, en virtud de que las actividades descritas se realizan con base en documentos administrativos que se generan conforme a la normatividad aplicable, tales como convocatorias, órdenes del día, minutas de acuerdos y proyectos de resolución.





SIMBOLOGÍA

	Marca el inicio del procedimiento
	Número de Actividad
	Representa la realización de una actividad
	Dirección de flujo
	Se emplea cuando se requiere preguntar si algo procede o no
	Señala el fin del procedimiento

REGISTRO DE EDICIONES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

Primera edición (marzo de 2026): Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, correspondiente a la Administración Municipal 2025–2027.

El presente Manual de Procedimientos se emite como primer documento formal, por lo que no deja sin efectos ningún documento anterior.

DICTAMINACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, y aprobado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de marzo del año 2026.





VALIDACIÓN

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





CRÉDITOS

El presente manual denominado "**Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México**", fue elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento, revisado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y contó con la validación técnica correspondiente. En su integración participaron las siguientes personas servidoras públicas:

ELABORACIÓN

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMINACIÓN TÉCNICA

COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO

LIC. FELIPE LARA VALLADARES
DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
TRÁMITES Y SERVICIOS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



DIRECTORIO



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

